Contrato N°16/2017
Adquisición de Articulos de Limpieza

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Caballero Candia**, con Cédula de Identidad N° 887557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL Ventas & Servicios** con RUC Nro. 1861152-4, con domicilio Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen- Barrio Arroyo Seco de la Ciudad de Villa Elisa, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Leiva , con cedula de identidad civil N°1.861.152.- en su carácter de Gerente Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y EL PROVEEDOR, Con relación a la **"Adquisición de Artículos de Limpieza"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 16/2017
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación N°617 Acta N°31 de 09/08/2017 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322603 Nro. De CDP 36/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"Adquisición de Artículos de**

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Presidente

Limpieza" *C.D.*N° 10/2017, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 617 Acta N° 31 -09/08/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Nro. De Orden	Nro De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total (iva incluido)
1	5	Limpiador en crema con microparticulas, renovador de superficies enlozadas, cromadas, acero inoxidable,esmaltadas de porcelana, de plástico, de goma, cerámica, cuerina, en envase de plástico de 250 ml./375gr. como minimo Composición: dodecil benceno, sulfato de sodio, coactivos, carbonatos, conservantes, alcalizantes y perfume. El envase debe contener instrucciones de uso, información del fabricante	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*100*	*4.175*	*417.500.-*
2	9	Escoba rastrillo en material de plástico para jardín, con mango de madera forrada	*MB*	*Brasil*	*Unidad*	*50*	*11.535*	*576.750.-*
3	16	Jabón de tocador líquido, Antibacterial en frasco de 400ml.como minimo Composición: Agua Lauril Eter Sulfato de sodio, Oxido de Alquil Dimetil Amina, Cocamidopropil, Betaina, Glicerina, Cloruro de Sodio, Acido Citrico, Triclosan, Colorante, Fragancia, El envase debe contener información de ingredientes, Modos de uso y Atención al Consumidor.	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*100*	*7.500*	*750.000.-*
3	19	Limpiador crema para superficies de madera, con aceite mineral, tenso activos, solventes de petróleo, espesante, preservante agua y esencia de 250ml	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*80*	*6.350*	*508.000.-*
3	22	Desinfectante liquido condetergente con hipoclorito de sodio con atomizador de 480cm. Como minimo para pisos, azulejos, piletas, enlozados, acero inoxidable. Composición hipoclorito de sodio (cloro activo)4% estabilizante tensioactivo anoionico, esencia y vehículo,	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*30*	*7.500*	*225.000.-*
4	23	Repuesto para limpiador detergente con hipoclorito de sodio de 480cm. Como minimo Hipoclorito de sodio (cloro activo) 4%, estabilizante tensioactivo anoionico, esencia	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*100*	*6.900*	*690.000.-*
5	25	Balde de Plastico ,tamaño mediano	*Inplast*	*Brasil*	*Unidad*	*10*	*4.350*	*43.500.-*
6	30	Bolsa de Polietileno Reforzado NO TRANSPARENTE de 100 L., en paquetes de 10 unidades, con la inscripción REFORZADO por la bolsa	*Ardeli*	*Nacional*	*Unidad*	*300*	*2.900*	*870.000.-*

Total:4.080.750.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Cuatro Millones Ochenta Mil Setecientos Cincuenta.- (IVA Incluido)

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Presidente

Formas y Condiciones de Pago: *El pago se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _Benjamín Constant 955 e/Colón y Montevideo_____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa Departamento adquisición y suministros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

L Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Presidente

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 18 mes Setiembre y año 2017

Gustavo Adolfo Leiva

GL Ventas & Servicios
El Proveedor de Gustavo A. Leiva
Propietario

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal